

**Radicado No. 17644296**

Popayán, 23/10/2024

Señor/a  
NELCY DIAZ  
Cargo: N/A  
E-mail: N/A  
Copia: no  
Dirección: BA - LOS ALMENDROS  
Celular: 3127774785  
Cédula: 41737797  
Producto: 564276402 - Ruta: N/A  
Villa Rica – Cauca

**Asunto:** Solicitud número 17644296 del 08 de octubre de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a NELCY:

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 17644296 expedido el día 14 de octubre de 2024,

*Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.*

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

**Anexo:** Copia del acto administrativo número 17644296 del 14 de octubre de 2024 en dos (02) folios.

Cordialmente,



**PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES**  
Coordinadora Soporte Clientes  
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: JSEV  
Solicitud: 17644296

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL  
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

**No. de solicitud:** 17644296

**Fecha y hora de radicación:** 08-10-2024 10:02

**Peticionario:** Nelcy Diaz

**Cédula:** 41737797

**Producto servicio:** 564276402

**Municipio:** Villa Rica

**Dirección del predio:** Barrio Los Almendros

**Dirección de correspondencia:** Barrio Los Almendros

**Teléfono:** 3127774785

**Correo electronico:** No suministra

**Causal:**

facturación  prestación  instalación  solicitud

**anexos:**

no  si

**Detalle de lo solicitado:** Cliente manifiesta inconformidad por el valor de la factura del mes de septiembre del 2024, afirma que está muy costosa.

**Fecha de respuesta:** 14-10-2024

**Decisión:**

En respuesta a su solicitud relacionada con la inconformidad por el consumo liquidado en la factura del mes de septiembre del 2024, de la manera más cordial nos permitimos informar que de acuerdo al análisis de la reclamación expuesta y teniendo en cuenta pruebas y soportes en bases de datos, como es la evidencia las lecturas aportadas a través del sistema comercial, se establece el consecutivo de lectura 26236, con fecha 05-09-2024, teniendo en cuenta este dato se establece un error en la liquidación del consumo, por lo tanto se declara procedente realizar los siguientes ajustes a la liquidación del facturado: Se analiza que para el periodo de septiembre se realizó el cobro de 278 kw/h pero el consumo real es de 255 kw/h. Se reliquida así: Notificación lectura 09-08-2024 = 25981, Notificación lectura 05-09-2024 = 26236, estricta diferencia de lecturas 255 kw/h.

De acuerdo con lo anterior se ratifica el valor de la factura que a la fecha asciende a \$ 169.900 (factura septiembre).

Se le recuerda que el consumo depende de la frecuencia, tiempo y utilización de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos instalados en el predio y su disminución dependerá del uso racional que se le dé a la energía, por ello le recomendamos ejercer especial control sobre estos aparatos y lo invitamos respetuosamente a conocer el uso responsable y adecuado de la energía.

Se recomienda realizar la respectiva revisión y mantenimiento a las instalaciones eléctricas internas del inmueble.

**Oficina Principal:**

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

**Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:**

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Es pertinente indicarle que a la fecha está pendiente la respuesta del Reclamo No. 17604347, el cual será atendido dentro de los términos de ley.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

Funcionario responsable:

LUISA CATHERINE AYALA PAZ  
Asesor Experiencia del Cliente

El Notificado:

\_\_\_\_\_

Cédula de ciudadanía:

\_\_\_\_\_

Te invitamos a ingresar a nuestra página web para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico [pqrceo@ceoesp.com](mailto:pqrceo@ceoesp.com).

**Oficina Principal:**

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

**Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:**

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

[www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co)

